

ESECRETARIA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022). Hora: 08:00. En la fecha y hora se recibe la anterior acción de tutela. Al despacho del señor juez para lo de su cargo.

JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND
Srio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CURUMANÍ-CESAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní, Cesar, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

CONSIDERANDO:

Que MARLON FABIAN SALCEDO GUTÉRRERZ, actuando en nombre propio ha presentado acción de tutela contra DATACREDITOS y CLARO SOLUCIOES MOVILES.

Que dicha acción de tutela pretende garantizar el derecho constitucional fundamental de habeas data.

Que las empresas DATACREDITOS y CLARO SOLUCIOES MOVILES, están realizando hechos que presuntamente violan los derechos constitucionales fundamentales arriba señalados.

Que los presuntos infractores son DATACREDITOS y CLARO SOLUCIOES MOVILES.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela instaurada por MARLON FABIAN SALCEDO GUTÉRRERZ contra DATACREDITOS y CLARO SOLUCIOES MOVILES.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto por el medio más expedito y córraseles traslado a las accionadas a través de sus representantes legales o quien haga sus veces advirtiéndole, que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la notificación, informen a este despacho sobre los hechos alegados por el accionante.

TERCERO: Igualmente se le advierte a los accionados que el informe solicitado se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y la omisión injustificada en el envío del mismo, dará lugar a la sanción por desacato que consagra el artículo 52 del Decreto 2591 de 1.991.

CUARTO: Reconózcase personería a MARLON FABIAN SALCEDO GUTIERREZ, para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: